

Lanús, 21 MAY 2007.

VISTO:

El Pedido de Suministro obrante a fojas 1/3; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLámase a Licitación Privada N° 24 para el día 30.05.07 a las 10.00 hs., para la provisión de elementos descartables y otros destinados al Departamento de Medicina Asistencial, según características determinadas en el presente Pedido de Suministro, por expediente N° D-58.310/07.-

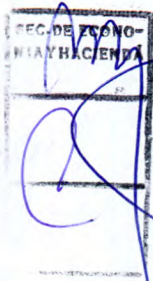
ARTICULO 2º: Por el Departamento de Compras y Suministros, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en el Departamento de Compras y Suministros - Ala Lateral - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Planta Baja - Fondo - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1ro. del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 1 Sub-Jurisdicción 06 - Cat.Prog. 01.00 - Partidas 433-252-295-251 y 243 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 97,80.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, y la Secretaría de Salud. Remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el desarrollo de las actividades de la planta durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1954.

D E C R E T A

Artículo 1º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

Artículo 2º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

Artículo 3º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

Artículo 4º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

Artículo 5º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

Artículo 6º: La planta de fabricación de cemento Portland tipo I, ubicada en el terreno que se encuentra en el lote 10 del sector 10 de la zona industrial de la ciudad de Bogotá, D. C., se encuentra en funcionamiento desde el día 15 de febrero de 1954.

